RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 076-2023-MPC.

Casma, 14 de Julio del 2023

VISTO:

El Informe ***Nº 234-2023-GGUR-MPC,*** *de fecha 06 de Julio del 2023; emitido por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural e* ***Informe N° 563-2023-NVC/SGOP/GGUR-MPC,*** *de fecha 05 de julio del 2023; emitido por la Sub Gerencia de Obras y el* ***Informe Legal Nº 359 -2023-OAJ/MPC-JJMO*** *de fecha 14 de Julio del 2023; emitida por la oficina de Asesoría Jurídica:*

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de la Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, (en adelante la Ley N° 27972) que determina que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y por ello cuentan con autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción lo cual implica ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.
3.2 Que, el artículo 73° numeral 1.9) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que las municipalidades asumen competencias y ejercen funciones específicas en materia de Patrimonio Histórico, Cultural y Paisajístico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su ARTÍCULO 82.- Respecto de la EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN, establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional. En su numeral 11 y 12, señalan que las Municipalidades, Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados; así como promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración.

Que, asimismo, el Sub Gerente de Obras Públicas, mediante Memorándum N° 048-2023-SGOP-GGUR-MPC, de fecha 27 de junio del 2023, señala que se realice el Expedientillo del ***"Mantenimiento Ilustremos y Pintemos Casma"****, Resaltando la Identidad Cultural de Nuestra Provincia.*

Que, con Informe N° 038-2023-LAMA/SGOP/MPC, de fecha 03 de julio del 2023, el Asistente Técnico de la Sub Gerencia de Obras Públicas, remite el Expediente Técnico de la Actividad: ***"Mantenimiento Ilustremos y Pintemos Casma"*** *Resaltando la Identidad Cultural de Nuestra Casma, con un presupuesto de S/ 39,048.52 (Treinta y Nueve Mil Cuarenta y Ocho con 52/100 soles), con un plazo de ejecución de 10 días calendarios, modalidad de ejecución por contrata, detallando de la siguiente manera:*

ITEM	DESCRIPCION		MONTO
1	**Actividad: Mantenimiento Ilustremos y Pintemos Casma"** **Resaltando la Identidad Cultural de Nuestra Casma**		
	COSTO DIRECTO	S/	28,818.23
	GASTOS GENERALES (9.83%)	S/	2,832.83
	Utilidad (5.00%)		
	SUB TOTAL	S/	33,091.97
	I.G.V 18%	S/	5,956.55
	TOTAL PRESUPUESTO	**S/**	**39,048.52**

*Que, mediante Informe N° 563-2023-NVC/SGOP/GGUR-MPC, de fecha 05 de julio del 2023, el Sub Gerente de Obras Públicas, refiere que después de haber realizado la revisión y evaluación correspondiente del Expedientillo de la actividad: **"Mantenimiento Ilustremos y Pintemos Casma"**, Resaltando la Identidad Cultural de Nuestra Provincia, este se encuentra conforme, por lo que se recomienda la aprobación del Expedientillo mediante Acto Resolutivo.*

*Que, la Gerente de Gestión Urbana y Rural, con Informe N° 234-2023-GGUR-MPC, de fecha 06 de julio del 2023, señala que ante lo expuesto y no habiendo observación alguna por parte de la Sub Gerencia de Obras Púbicas, se remite toda la documentación, recomendando expedir la correspondiente Resolución que aprueba el Expedientillo de la actividad: **"Mantenimiento Ilustremos y Pintemos Casma"**, Resaltando la Identidad Cultural de Nuestra Provincia.*

*Que, con Informe N° 1409-2023-MPC-OPP, de fecha 07 de julio del 2023, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informativa, señala que, si se cuenta con disponibilidad presupuestal, para dar cumplimiento a la ""**Mantenimiento Ilustremos y Pintemos Casma"**, Resaltando la Identidad Cultural de Nuestra Provincia, de acuerdo al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Casma.*

Que, cabe señalar, que el objetivo que se pretende lograr con la presente actividad es: Dar una transformación Social y Cultural a través de trabajos creativos.

*Que, mediante Informe Legal N° 359 -2023-OAJ/MPC-JJMO de fecha 14 de Julio del 2023; emitida por la oficina de Asesoría Jurídica, informa que estando a lo expuesto, en los considerandos precedentes, al análisis de la documentación que obra en el expediente administrativo, contando con todos los Informes Técnicos, y estando a lo solicitado, que se proceda con la aprobación del Expedientillo de la actividad: **"Mantenimiento Ilustremos y Pintemos Casma"**, Resaltando la Identidad Cultural de Nuestra Provincia.*

Que, Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 212-2023-MPC, de fecha 27 de Abril del 2023, que delega al Gerente Municipal, Aprobar los expedientes técnicos, y el Reglamento Orgánico de Funciones de la Municipalidad Provincial de Casma aprobado por Ordenanza N° 016-2014-MPC;

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE** la Aprobación del Expedientillo de la actividad: **"Mantenimiento Ilustremos y Pintemos Casma"**, Resaltando la Identidad Cultural de Nuestra Provincia., con un presupuesto de S/ 39,048.52 (Treinta y Nueve Mil Cuarenta y Ocho con 52/100 soles), con un plazo de ejecución de 10 días calendarios, modalidad de ejecución por contrata, de acuerdo al siguiente detalle:*

DESCRIPCIÓN TOTAL	MONTO
COSTO DIRECTO	**28,818.23**
GASTOS GENERALES (9.83%)	2,832.83
UTILIDAD (5.00%)	1,440.91
SUB TOTAL	33,091.97
I.G.V 18%	5,956.55
VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO	**39,048.52**

***ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR**, a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de la Municipalidad Provincial de Casma, la Ejecución de: **"Mantenimiento Ilustremos y Pintemos Casma"**, Resaltando la Identidad Cultural de Nuestra Provincia., con un presupuesto de S/ 39,048.52 (Treinta y Nueve Mil Cuarenta y Ocho con 52/100 soles), con un plazo de ejecución de 10 días calendarios, modalidad de ejecución por contrata.*

ARTÍCULO TERCERO. *- **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, Gerencia de Administración y Finanzas, u otras áreas correspondientes cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
ABOG. BRADYEN JUAN DIAZ VELARDE
GERENTE MUNICIPAL

V°B°

V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CASMA
V°B°
ASESORÍA JURÍDICA
MPC